

Bienvenido a la reunión de la comunidad empresarial de Morgan Hill & Gilroy

Ordenanza de reducción obligatoria del desecho de residuos orgánicos:

El estado de California requiere que se adopte esta medida tanto en Morgan Hill y Gilroy.

Ordenanza sobre el recinto de desechos y reciclaje:

La presente ordenanza la propone solo en la ciudad de Morgan Hill.

Los proyectos de ordenanzas y los materiales de apoyo esta publicado en línea.

Morgan Hill: bit.ly/BusinessCommunityMeeting

Gilroy: rebrand.ly/OrganicWasteDisposal

Si tiene preguntas o comentarios después de la reunión, envíe un correo electrónico a: tanya.carothers@morganhill.ca.gov

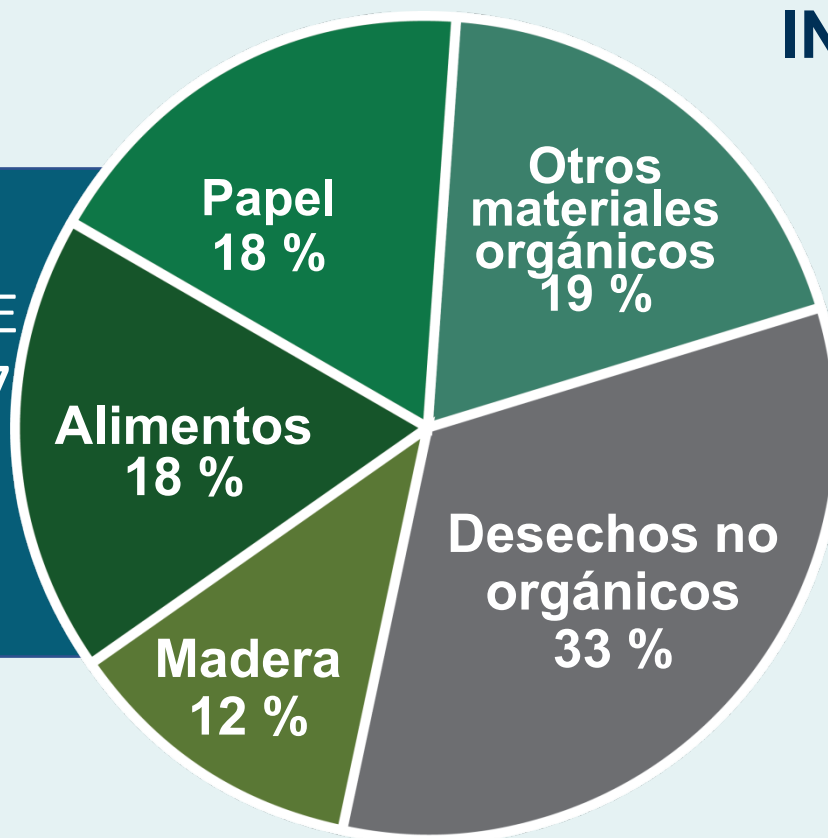
La presentación de hoy

- Información básica sobre la Ley SB 1383
- Descripción general de los requisitos de la Ley SB 1383
- Requisitos de la ordenanza de reducción del desecho de residuos orgánicos
- Preguntas (primera ronda)
- Descripción general de la ordenanza sobre el recinto de desechos y reciclaje
- Preguntas (segunda ronda)

Los desechos orgánicos son el mayor flujo de desechos de California.

EN CALIFORNIA, MILLONES DE PERSONAS SUFREN
INSEGURIDAD ALIMENTARIA

CALIFORNIA ELIMINÓ CERCA DE
27 MILLONES DE TONELADAS DE
DESECHOS ORGÁNICOS EN 2017



El flujo de desechos de California



1 DE CADA 8 CALIFORNIANOS
1 DE CADA 5 NIÑOS

¡CALIFORNIA DESPERDICIA
MÁS DE 6 MILLONES DE
TONELADAS
DE ALIMENTOS TODOS LOS AÑOS!

LAS CONSECUENCIAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN CALIFORNIA

Los desechos orgánicos en la basura emiten:

gas metano,
un supercontaminante
Más potente que el CO2

El gas metano contribuye al cambio climático en California



CALIFORNIA
is already experiencing
the impacts of
CLIMATE CHANGE

IN 2015 THE DROUGHT COST THE AGRICULTURE INDUSTRY IN THE CENTRAL VALLEY AN ESTIMATED \$2.7 BILLION & 20,000 JOBS

Ley SB 1383, fechas clave de implementación



Responsabilidades de la jurisdicción

Brindar servicios de recolección de productos orgánicos a todos los residentes y empresas



Educar y realizar actividades de difusión para la comunidad



Acceso seguro al reciclaje y la capacidad de recuperar alimentos comestibles



Establecer un programa de recuperación de alimentos comestibles



Obtener productos orgánicos reciclables y recuperados



Supervisar el cumplimiento y la conducta para hacer cumplir las reglas

LEY SB 1383 EN ACCIÓN

REQUISITOS DE INSPECCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS



Supervisar el cumplimiento y la conducta para hacer cumplir las reglas

REQUISITOS DE LA JURISDICCIÓN

Ordenanza

2022



Adoptar una ordenanza (mecanismo ejecutable)

Incluido el cumplimiento de las reglas

Supervisión y educación del cumplimiento

2022-2024



Revisiones anuales de cumplimiento, revisiones de rutas, inspecciones

Educar a los infractores

Supervisión y aplicación del cumplimiento

2024



Revisiones anuales de cumplimiento

Revisiones de rutas inspecciones

Aviso de infracciones

Multas para los infractores

Generadores de residuos orgánicos unifamiliares

Deberá suscribirse a los servicios de recolección de residuos orgánicos de la ciudad para todos los residuos orgánicos generados.

Disposiciones:

1. DERECHO DE SUPERVISIÓN

La ciudad o los representantes designados tendrán derecho a revisar la cantidad y el tamaño de los contenedores de un generador para evaluar si la capacidad proporcionada para cada tipo de servicio de recolección es suficiente, a fin de garantizar la separación y contención adecuadas de los materiales.

2. AJUSTE EL NIVEL DE SERVICIO A PEDIDO

Los generadores unifamiliares ajustarán su nivel de servicio para sus servicios de recolección según lo solicite la ciudad o los representantes designados.

3. MANEJO DE RESIDUO ORGÁNICO

Además, los generadores pueden manejar sus desechos orgánicos previniendo o reduciendo sus desechos orgánicos, manejando los desechos orgánicos en el lugar o utilizando un compostaje comunitario.



Empresas comerciales unifamiliares

Las empresas comerciales, incluidas las viviendas residenciales multifamiliares (más de 5 unidades), deberán suscribirse a los servicios de recolección de residuos orgánicos de la ciudad para todos los residuos orgánicos generados.



Disposiciones:

1. DERECHO DE SUPERVISIÓN

La ciudad o los representantes designados tendrán derecho a revisar la cantidad y el tamaño de los contenedores de un generador para evaluar si la capacidad proporcionada para cada tipo de servicio de recolección es suficiente, a fin de garantizar la separación y contención adecuadas de los materiales.

2. AJUSTE DEL NIVEL DE SERVICIO A PEDIDO

Los generadores comerciales ajustarán su nivel de servicio para sus servicios de recolección según lo solicite la ciudad o los representantes designados.

3. MANEJO DE RESIDUO ORGÁNICO

Además, los generadores pueden manejar sus desechos orgánicos previniendo o reduciendo sus desechos orgánicos, manejando los desechos orgánicos en el lugar o utilizando un compostaje comunitario.

Empresas comerciales

Continuación de Generadores de Residuos Orgánicos

Las empresas comerciales, incluidas las viviendas residenciales multifamiliares (más de 5 unidades), deberán hacer lo siguiente:

Continuación de las disposiciones:

4. FACILITAR Y PERMITIR EL ACCESO

Facilitar y permitir el acceso a una cantidad, tamaño y ubicación adecuados de contenedores para recolección con suficientes etiquetas y colores, como se establece en la Ley SB 1383 para empleados, contratistas, inquilinos y clientes.

5. PROPORCIONAR CONTENEDORES PARA RECOLECCIÓN EN ESPACIOS ACCESIBLES PARA LOS USUARIOS

Excepto las viviendas residenciales multifamiliares, brindar contenedores para la recolección de residuos orgánicos y materiales reciclables de contenedores verdes en todas las áreas interiores y exteriores donde haya contenedores de desechos para los clientes, donde puedan deshacerse de los materiales que genere esa empresa.



Empresas comerciales

Continuación de Generadores de Residuos Orgánicos

Las empresas comerciales, incluidas las viviendas residenciales multifamiliares (más de 5 unidades), deberán hacer lo siguiente:

Continuación de las disposiciones:

6. BRINDAR EDUCACIÓN PARA NUEVOS INQUILINOS

Brindar educación antes o dentro de los catorce (14) días en los que los inquilinos ocupen las instalaciones; la información tiene que describir los requisitos para mantener los desechos orgánicos de los contenedores verdes y los materiales reciclables separados de los desechos de los contenedores grises, y la ubicación de los contenedores y las reglas que rigen su uso en cada propiedad.

7. BRINDAR AVISOS ANUALES

Informar anualmente a los empleados, contratistas, inquilinos y clientes sobre los requisitos de recuperación de residuos orgánicos y sobre la clasificación adecuada.



Exenciones para generadores

Las siguientes exenciones se pueden emitir para este programa una vez que la ciudad las revise y apruebe:

- Exención de minimus
- Exenciones de espacio físico



Alimentos comestibles comerciales

Requisitos del generador

Los generadores de alimentos comestibles deberán organizar la recuperación de alimentos mediante un contrato o un acuerdo por escrito con organizaciones o servicios de recuperación de alimentos, quienes recolectarán o aceptarán alimentos comestibles transportados por ellos mismos para su recuperación.



Se requerirán registros e informes según se especifica en la ordenanza y las regulaciones de la Ley SB 1383.

Fecha de inicio del nivel 1: 1 de enero de 2022.

Fecha de inicio del nivel 2: 1 de enero de 2024.

Alimentos comestibles comerciales

Requisitos del generador

El nivel 1 incluye:

- Venta mayorista de alimentos
- Proveedores y distribuidores de servicios alimentarios
- Tiendas de alimentos de más de 10 000 pies cuadrados (930 metros cuadrados)
- Supermercados

El nivel 2 incluye:

- Restaurantes de más de 5 000 pies cuadrados (465 metros cuadrados)
- Hoteles con servicios de alimentos y con más de 200 habitaciones
- Instituciones educativas locales con servicios de alimentos
- Espacios/eventos grandes
- Instituciones para la salud con al menos 100 camas y servicios de alimentos



Otras entidades reguladas por la ordenanza

Las organizaciones y servicios de recuperación de alimentos que reciban o coordinen la recolección de alimentos comestibles directamente de los generadores de alimentos comestibles comerciales de nivel 1 o 2 mediante un contrato o un acuerdo por escrito, tendrán sus propios requisitos de mantenimiento de registros y presentación de informes.



Los transportistas, incluidos los auto-transportistas, deben seguir los requisitos relacionados con la clasificación, la selección de las instalaciones para la entrega de materiales, informes de educación, equipos, señalización, etiquetado de contenedores, color de contenedores, monitoreo de contaminación y registro e informes.

Los operadores de las instalaciones y las operaciones comunitarias de compostaje deben proporcionar información sobre la capacidad y las operaciones cuando la ciudad lo solicite para fines de planificación.

Programa de inspección

El programa de inspección entra en vigencia en 2022.



- La ciudad o los representantes de inspección designados están autorizados a realizar inspecciones u otras investigaciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de la ordenanza.
- Las entidades reguladas proporcionarán o coordinarán el acceso durante todas las inspecciones (con la excepción de los interiores de las propiedades residenciales) y cooperarán con la ciudad o sus representantes de inspección designados en dichas inspecciones e investigaciones.
- Las inspecciones pueden incluir la confirmación de la ubicación adecuada de los materiales en los contenedores a través de revisiones de ruta, revisión en persona o electrónica de los acuerdos y las actividades de recuperación de alimentos comestibles, revisión de registros, revisiones anuales de cumplimiento, investigaciones de quejas o cualquier otra inspección para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la ordenanza.

Aplicación de reglas

La infracción de cualquier disposición de la ordenanza será motivo para emitir un aviso de infracción.



- Si el destinatario de un aviso de infracción no cumple con la fecha límite establecida en el aviso de infracción, la ciudad o el representante designado iniciará una acción para imponer sanciones mediante una citación administrativa y una multa.
- El monto de la multa administrativa por cada infracción de la ordenanza será el siguiente:
 1. Para una primera infracción, el monto mínimo de la multa será de \$50 a \$100 por infracción.
 2. Para una segunda infracción, el monto mínimo de la multa será de \$100 a \$200 por infracción.
 3. Por una tercera infracción o una subsiguiente, el monto de la multa mínima será de \$250 a \$500 por infracción.

Próximos pasos

- La ordenanza va al concejo municipal de ambas ciudades en noviembre/diciembre.
- La ordenanza comienza a principios de 2022.



¿PREGUNTAS?



Los proyectos de ordenanzas y los materiales de apoyo esta publicado en línea.

Morgan Hill: bit.ly/BusinessCommunityMeeting

Gilroy: rebrand.ly/OrganicWasteDisposal

Si tiene preguntas o comentarios después de la reunión, envíe un correo electrónico a: tanya.carothers@morganhill.ca.gov

Ordenanza sobre el recinto de desechos y reciclaje



- La ordenanza de reducción obligatoria del desecho de residuos orgánicos generará la necesidad de contar con un espacio para almacenar contenedores para recolección de residuos orgánicos.
- Entre otras cosas, la ordenanza sobre el recinto de desechos y reciclaje propuesta abordará esta necesidad.